



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil diecisiete, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

3.1. Designación de los miembros de la comisión de valoración del concurso específico CE-03/2017.

Ac. 485/2017. Vistas las bases de convocatoria del Concurso Específico CE-03/2017, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 91, de 18 de abril de 2017.

Visto el informe propuesta del Director de Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha 21 de junio de 2017.

Consta propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del Concurso Específico CE-03/2017, para la provisión del puesto de trabajo 1.A.15, Jefe de Unidad, en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno/Secretaría General.

Presidente:	D. Alfonso Menéndez Prados.
Suplente:	D. Fernando Álvarez Rodríguez
Vocales:	
Titular:	D. Felipe Jiménez Andrés
Suplente:	D.ª Beatriz Ojanguren Fernández
Titular:	D. Andrés Jaramillo Martín
Suplente:	D. Íñigo Álvarez Otero
Titular:	D. José Ángel Martín González
Suplente:	D.ª Mercedes Zapatero Boyero
Titular:	D. Manuel Martín Arroyo
Suplente:	D.ª Flor Escudero Soto
Secretario:	
Suplente:	D. Juan Antonio Cano Mombiela D. Carlos Corrales Hernández

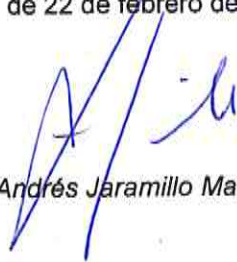
2º.- Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.lasrozas.es a los efectos de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativos de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en la página web municipal www.lasrozas.es.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, en Las Rozas de Madrid, a treinta de junio de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
(Por Resolución de la DG de Admón. Local
de la CAM de 22 de febrero de 2017).



Fdo.: Andrés Jaramillo Martín